

Sabanalarga, Atlántico, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2019-00460-00.

DEMANDANTE:

JESUS MARIA GOMEZ RAMIREZ.

DEMANDADO:

Juan Carlos Granados Rangel.

Señor Juez: A su Despacho el proceso de la referencia, y adjunto despacho comisorio No.005 de Febrero 16 del año 2021, debidamente diligenciado por la Inspección Primera Penal Municipal de Sabanalarga- Atlántico. A su despacho para que sirva resolver, secretario Julio Díaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLANTICO

Sabanalarga, Atlántico, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el proceso, encontramos despacho comisorio No.005 de Febrero 16 del año 2021, debidamente diligenciado por la Inspección Primera Penal Municipal de Sabanalarga- Atlántico considerándolo procedente, el juzgado,

R E S U E L V E:

Primero. - Ordenase agregar al expediente el despacho comisorio No.005 de Febrero 16 del año 2021, debidamente diligenciado por la Inspección Primera Penal de Policía Municipal de Sabanalarga- Atlántico.

Segundo. -Téngase la suma Cuatrocientos Mil Pesos Moneda legal (\$400.000.00 M. L) fijados por el Inspección *Primera Penal Municipal de Policía de Sabanalarga- Atlántico en la diligencia de Secuestro por* concepto de honorarios provisionales al secuestre, a Johanna Villalba salamanca los cuales deberán ser cancelados por el ejecutante .

Tercero. - Ordénese al la secuestre Johanna Villalba Salamanca que si el inmueble ocupado es exclusivamente para la vivienda de la persona contra quién se decretó la medida, se dejara en calidad de secuestre y le hará las prevenciones del caso salvo disposición en contrario (art 595 Numeral 3°)

Cuarto .- Téngase como depositaria- secuestre al señor Gabriel Rincón Barraza con C. C # 8.638.522.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.59
DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d664bf24075412461bdca4d161795d956d9860e18793b218222a42672dd9c25

Documento generado en 17/05/2022 11:13:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>